

# CONGRESO IBEROAMERICANO DE NUTRICIÓN

## ¿Nutrición basada en la videncia o en la evidencia?



ACADEMIA  
ESPAÑOLA DE  
NUTRICIÓN  
Y DIETÉTICA



[www.renhyd.org](http://www.renhyd.org)



5 de JULIO de 2019

MESA  
La profesión de  
Dietista-Nutricionista

PONENCIA 3



### Regulación de la profesión en España: asociaciones, colegios y Consejo General

Alma María Palau Ferré<sup>1,\*</sup>

<sup>1</sup>Consejo General de Colegios Oficiales de Dietistas-Nutricionistas, Valencia, España.

\*[presidencia@consejodietistasnutricionistas.com](mailto:presidencia@consejodietistasnutricionistas.com)

**Objetivos:** Analizar la normativa (1) que regula la actuación y competencia de la profesión de Dietista-Nutricionista y de los Colegios Oficiales en España, desde diferentes organismos y en los diferentes ámbitos.

**Métodos:** Análisis de la legislación vigente, el Código Deontológico (2) y los Estatutos de la profesión en relación a la profesión de Dietista-Nutricionista y a los Colegios Oficiales.

Entrevistas personales a cargos relevantes en la normativización de la profesión.

**Resultados:** La Constitución Española, 17 Leyes, 7 Reales Decretos, 1 Reglamento Europeo, 1 Estatuto General de la profesión, 17 Estatutos Autonómicos y 1 Código Deontológico, regulan la profesión de Dietista-Nutricionista así como sus actos

administrativos, profesionales, de publicidad y competencia, de intrusismo, de protección de datos y normativa fiscal (1).

La profesión de Dietista-Nutricionista es una profesión regulada pero, en la práctica, de forma desigual según comunidades autónomas.

**Conclusiones:** En los últimos años, a nivel nacional y europeo, se ha promovido la cultura de la normativización, haciendo complejo el ejercicio profesional sin incumplir normativas e incluso evitar la comisión de delito (1).

La profesión de Dietista-Nutricionista es la más reciente profesión sanitaria regulada en España y, aunque cuenta con la experiencia de otras profesiones sanitarias, ha coincidido con la revisión y remodelación del modelo de regulación, sufriendo

en particular los cambios y devaneos normativos, al no hallarse totalmente consolidada y encontrarse en algunos temas a merced de decisiones políticas.

La implantación del Buen Gobierno, la Transparencia (3), la Agenda 2030, la Sostenibilidad y la Protección de Datos han sido algunas de las nuevas regulaciones y guías que se han sumado a las ya existentes de las Competencias, la Deontología (4), el empleo público y el emprendimiento, la Formación reglada, continua y continuada que ya marcaban la hoja de ruta de colegios, asociaciones y Consejo.

El Consejo General debe velar por la solidaridad y homogeneidad entre comunidades autónomas para asegurar que los derechos (5) y deberes de los Dietistas-Nutricionistas son iguales en todo el territorio nacional.

## conflicto de intereses

AMPF es presidenta del Consejo General de Colegios Oficiales de Dietistas-Nutricionistas de España.

## referencias

- (1) Arnaldo E, Sánchez C. Código vigente consolidado. Recopilación de legislación referida a los colegios profesionales. Madrid: BOE; 22 de febrero 2019 última modificación.
- (2) Consejo General de Colegios Oficiales de Dietistas-Nutricionistas. Código Deontológico de la profesión de Dietista-Nutricionista en España. Rev Esp Nutr Hum Diet. 2018; 22(Supl. 1): 2-8.
- (3) Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Unión Profesional. Guía de Transparencia y acceso a la información pública dirigida a los consejos y colegios profesionales y demás corporaciones de derecho público. Madrid: Estudios UP; 2016.
- (4) Múzquiz G. La función deontológica de las organizaciones colegiales y su impacto económico y social. Garantía de los derechos de los consumidores y usuarios. Madrid: Estudios UP; 2016.
- (5) Trescastro EM, Sánchez A, Palau A, Martín J, Lluch J, Chiva M. ¿Es la ética profesional un lujo del que podemos prescindir? RENHYD. 2015; 19(3): 175-83.

